



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 054/2013
á, 5 de marzo de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2419/2013 de 28 de Diciembre de 2012, recibido en Secretaría del Concejo Municipal en fecha 05 de Febrero de 2013, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 88/2012 RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PASTEURIZADA, YOGURT BEBIBLE, YOGURT NATURAL Y LECHE DE SOYA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCÉS CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 88/2013 "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PASTEURIZADA, YOGURT BEBIBLE, YOGURT NATURAL Y LECHE DE SOYA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCÉS CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013".

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, la RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPA), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 290/2012, de 13 de Diciembre de 2012, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PASTEURIZADA, YOGURT BEBIBLE, YOGURT NATURAL Y LECHE DE SOYA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCÉS CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013", a favor de la EMPRESA PRODUCTOS LÁCTEOS LA CAMPIÑA S.R.L., representada legalmente por la Sra. Sarah Marioly Saucedo de Vidal, por el monto de Bs. 37.441,00.- (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 88/2013 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PASTEURIZADA, YOGURT BEBIBLE, YOGURT NATURAL Y LECHE DE SOYA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCÉS CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013", por el monto total presupuestado y aceptado por las partes de Bs. 37.441,00.- (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación, los mismos que serán cancelados en forma mensual de acuerdo a la entrega del producto., previa nota de recepción y Visto Bueno del Servicio de Nutrición del Hospital Municipal Francés y aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (1) Preventivo N° 00072, de fecha 07 de Febrero de 2013, Clase de Gasto 4, Fuente 41, Organismo 113, por el importe de Bs. 31.200.83.- (Treinta y Un Mil Doscientos 83/100 Bs.) y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (2) Preventivo 00088, de fecha 13 de Febrero de 2013, Clase de Gasto 4, Fuente 41, Organismo 113, por el importe de Bs. 6.240.17.- (Seis Mil Doscientos Cuarenta 17/100 Bs.), firmadas por la Lic. Eliana Peña, Jefe de Presupuesto a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra certifica la existencia del total





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

adjudicado y autorizado, por un monto de Bs. 37.441.- 00/100, (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos).

Que, la Empresa EMPRESA PRODUCTOS LÁCTEOS LA CAMPIÑA", representada legamente por la Señora Sarah Marioly Saucedo de Vidal y ADJUDICATARIA de la "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PASTEURIZADA, YOGURT BEBIBLE, YOGURT NATURAL Y LECHE DE SOYA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCÉS CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 88/2013, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, en atención a Resolución Ejecutiva N° 0228/2.012 de fecha 01 de Noviembre de 2.012, firmada por el Sr. Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, establece la designación de Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC, a la Lic. Marisabel Vaca Estívariz., inherentes a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 088/2012 relativo a la "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PASTEURIZADA, YOGURT BEBIBLE, YOGURT NATURAL Y LECHE DE SOYA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCÉS CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013", por el monto total de Bs. 37.441,00.- (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos), adjudicado a la Empresa Productos Lácteos La Campiña S.R.L, representada legamente por la Señora Sarah Marioly Saucedo de Vidal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Ramel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Acuña Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.